


**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

 Distr.  
 GENERAL

 A/43/1011 ✓  
 S/20714  
 5 de julio de 1989  
 ESPAÑOL  
 ORIGINAL: INGLÉS

 ASAMBLEA GENERAL  
 Cuadragésimo tercer período de sesiones  
 Tema 37 del programa  
 CUESTION DE PALESTINA

 CONSEJO DE SEGURIDAD  
 Cuadragésimo cuarto año

Carta de fecha 5 de julio de 1989 dirigida al Secretario General  
por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los  
derechos inalienables del pueblo palestino

En mi carácter de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino deseo protestar en los términos más enérgicos contra las nuevas deportaciones de palestinos del territorio palestino ocupado por Israel, la Potencia ocupante.

Según una emisión de la red de televisión ABC del 29 de junio, y la edición del New York Times del 30 de junio de 1989, el 29 de junio de 1989 fueron deportados al Líbano meridional los ocho palestinos siguientes: los Sres. Ata Abu Karsh, Nabil Tamuz, Riyad Adhur y Mohammed Madawah de la Faja de Gaza; los Sres. Mohammed Lebadi, Radwan Ziada, Akef Hamdallah y Taysir Naserallah de la Ribera Occidental. Las deportaciones se llevaron a cabo después de que se rechazaran sus apelaciones ante los tribunales. Fueron acusados de ser dirigentes de la intifada o de participar activamente en la Organización de Liberación de Palestina. Como en todos los casos de ese carácter, no se permitió que los hombres ni sus abogados examinaran las pruebas aducidas en su contra.

Con estas últimas deportaciones el número total de palestinos deportados desde el comienzo de la intifada asciende a por lo menos 59. Israel ha seguido violando sus obligaciones de Potencia ocupante contraídas en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y desafiando la voluntad de la comunidad internacional expresada en las resoluciones 607 (1988) y 608 (1988), en las cuales se instó concretamente a Israel a que desistiera de deportar a ningún otro civil, dejara sin efecto la orden de deportar a civiles y asegurara que los ya deportados volviesen de inmediato y en condiciones de seguridad a los territorios palestinos ocupados.

A/43/1011  
S/20714  
Español  
Página 2

Estas últimas medidas adoptadas por Israel se producen en una situación de creciente represión de las tropas israelíes, y de violencia y provocación de los colonos israelíes armados que nuestro Comité ha condenado repetidas veces y que suscitan una grave inquietud en la comunidad internacional. Esos ataques desenfrenados de las fuerzas de ocupación sólo pueden exacerbar más la situación y presentar obstáculos graves para los esfuerzos en curso por promover el proceso de pacificación.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino desea instar una vez más a la comunidad internacional en su conjunto, y al Consejo de Seguridad en particular, a que adopten con urgencia todas las medidas necesarias para asegurar que Israel, la Potencia ocupante, respete el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de la presente carta como documento oficial del cuadragésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema 37 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Oscar ORAMAS OLIVA  
Presidente interino del Comité  
para el ejercicio de los derechos  
inalienables del pueblo palestino

-----